

Exp: 343/2024

Objeto del contrato. Contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje y desmontaje de carpas, tarimas y pisos para la XXI Feria del Sureste

Procedimiento: Abierto simplificado sumario

Tipo de tramitación: Ordinaria.

DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL EL SURESTE DE GRAN CANARIA

DECRETO

A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en acta del acto no público celebrada el 24 de septiembre 2024, así como el Decreto 2024-0516, emitido por el Presidente de la Mancomunidad con fecha 27 de septiembre de 2024, en el procedimiento de contratación abierto del expediente 343/2024 relativo al "**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, TARIMAS Y PISOS PARA LA XXI FERIA DEL SURESTE**" a favor de la mercantil **LOYPE ANIMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.U. con CIF: B35594316** y estimando la propuesta de la Mesa de Contratación correcta y debidamente motivada, habiéndose acreditado por parte del licitador toda la documentación sobre aptitud, capacidad y solvencia exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, así como los anexos necesarios que se estipulan en el mismo Pliego.

VISTA el acta de la Mesa de Contratación en acto no público celebrado con fecha 24 de septiembre de 2024, en el cual se acuerda:

«PRIMERO. – Proponer la adjudicación el contrato correspondiente "CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, TARIMAS Y PISOS PARA LA XXI FERIA DEL SURESTE", por importe de **58.136,00-€ (IGIC excluido)** y un IGIC de **3.925,52-€, que forman un total de 62.061,52-€ (IGIC incluido)** a la empresa **LOYPE ANIMACION, CIO Y TIEMPO LIBRE S.L.U. con CIF: B35594316.**

SEGUNDO. – Al haber sido FAVORABLE la documentación presentada por las licitadoras, y teniendo en cuenta que una vez requerida a la misma, las subsanaciones correspondientes señaladas anteriormente, las ofertas presentadas inicialmente se entienden por definitivas.

TERCERO. – Requerir la licitadora propuesta como adjudicataria en el punto Primero anterior, para que, en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, tal como regula el artículo 159.4 de la LCSP, a contar desde el envío de la notificación, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, y que se relacionan en la



cláusula 11.2 y 11.3 del presente pliego.

- **La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, a que se refiere la cláusula 11.3 de este pliego, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- **La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social**, se realizará mediante:
- Certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

Y, requiriéndole, asimismo, que presente los siguientes **anexos**:

- **Anexo IV. Modelo de declaración responsable en materia de Igualdad.**
- **Anexo V. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales.**
- **Anexo VI. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- **Anexo VII. Modelo de declaración responsable de no estar incurso en circunstancias de prohibición de contratar.**

Además, se le requiere para que aporte la siguiente documentación que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

- Seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de CIEN MIL EUROS (100.000,00 -€)
- Fichas técnicas y/o catálogos comerciales en lo referente a las carpas modulares, donde se plasmen las características técnicas y aspectos relevantes del equipamiento



El licitador que NO opte por acreditar la capacidad para contratar mediante la inscripción en el **ROLECE o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias**, deberá realizarlo aportando los siguientes documentos:

- **PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS ESPAÑOLAS:**

- ❖ Si el empresario fuere **persona física:**

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, junto con
- el resto de datos identificativos y de contacto, así como
- el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato.

- En el caso de **PERSONAS JURÍDICAS:**

✓ Escritura pública de constitución y/o modificación, en su caso, con diligencia acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable; de no ser exigible, escritura o documento de constitución, modificación, estatuto o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

✓ Si se compareciera o firmaran proposiciones en nombre de otra persona jurídica, deberá aportar

- poder bastanteado al efecto, así como
- Documento Nacional de Identidad del apoderado o documento que reglamentariamente lo sustituya.

Se deberá entregar los originales de esta documentación para su compulsión y bastanteo propio por parte de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

✓ Copia compulsada de la Tarjeta del Número o Código de Identificación Fiscal.

- **EMPRESAS NO ESPAÑOLAS NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:**

Además de los requisitos señalados en el apartado A) de la presente cláusula, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del RGLCAP, podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción o presentación



de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.

Igualmente, se considerará que ostentan capacidad de obrar cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. En caso de que se exija autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen con este requisito.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de los empresarios en ellos establecidos, constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97 de la LCSP.

- **EMPRESAS EXTRANJERAS DE PAÍSES NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA:**

Deberán aportar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, mediante el cual se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE):**

Si la propuesta de adjudicación ha recaído en una unión temporal constituida por varios empresarios (UTE), cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la UTE y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, cada una de las empresas integrantes de la UTE deberá acreditar cada uno de los extremos señalados en la presente cláusula.

CUARTO. – Una vez recibida la documentación definitiva por parte de la licitadora propuesta adjudicataria, solicitar informe al Servicio Técnico de Contratación de esta Mancomunidad sobre el cumplimiento de la misma, y reúnanse la Mesa de Contratación para dar cuenta del mismo una vez considerada FAVORABLE las conclusiones del informe del Servicio Técnico de Contratación.

QUINTO. - Declarar válido el acto de licitación seguido para la adjudicación del contrato de referencia.»



VISTO lo anterior se requiere por parte de la Técnico de Contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, siendo la misma favorable como se puede extraer del informe emitido por la Técnico con fecha 09 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación:

«**DILIGENCIA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN**»

INFORME EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, TARIMAS Y PISOS PARA LA XXI FERIA DEL SURESTE".

Se emite presente informe para hacer constar que la mercantil LOYPE ANIMACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U. con C.I.F. B-35594316, ha presentado, a efectos de la adjudicación del contrato de servicios referenciado en el encabezado, con fecha 04 de octubre de 2024 por medio del Registro General de esta Entidad, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que se relacionan en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato en cuestión, siendo los siguientes:

- ✓ **El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición:** Acreditado con el ROLECE, así como con las escrituras de constitución y CIF de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.
- ✓ **La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:** Acreditado mediante lo siguiente:
 - Certificado expedido por la Agencia Tributaria estatal expedido el 30 de septiembre de 2024.
 - Certificado expedido por la Agencia Tributaria autonómica expedidos el 30 de septiembre de 2024.
 - Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de fecha 18 de septiembre de 2024.
- ✓ **La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social:** Acreditado mediante presentación del **Anexo VI** presentado y firmado a 14 de agosto de 2024, así como el **certificado expedido por la Seguridad Social** de fecha día 30 de septiembre de 2024.
- ✓ El documento que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Conforme al **modelo de declaración responsable Anexo IV** presentado y firmado a 08 de octubre de 2024 en el que declara que está exenta del cumplimiento de dicho artículo.



- ✓ *Para las empresas con plantilla igual o superior a 50 trabajadores, declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales: Conforme al **modelo de declaración responsable del Anexo V** presentado y firmado a 08 de octubre de 2024 en el que declara que está exenta de dicha obligación.*
- ✓ **Prueba de no hallarse incurso en prohibición para contratar con la Administración:** *Conforme al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a fecha 13 de septiembre de 2024 y al **modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar según el Anexo VII** presentado y firmado a 14 de agosto de 2024 en el que declara el cumplimiento de dicho artículo.*

Por último con respecto a la documentación técnica y al cumplimiento de la misma según lo estipulado en los pliegos que rigen el contrato, cabe destacar los siguientes puntos:

- *Seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de CIEN MIL EUROS (100.000,00 -€) acreditado mediante la póliza del mismo y el justificante de pago con fecha vigor del 09 de mayo de 2024 al 09 de mayo de 2025*
- *Fichas técnicas y/o catálogos comerciales en lo referente a las carpas modulares, donde se plasmen las características técnicas y aspectos relevantes del equipamiento. Atendiendo al PPTP que rige la contratación Únicamente, la empresa propuesta adjudicataria deberá aportar las fichas Técnicas y/o catálogos comerciales, donde se plasmen las características técnicas y aspectos relevantes del equipamiento.*

En este sentido, la empresa ha presentado documentación técnica que establece las características de los equipos a suministrar, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos. La empresa define las carpas, las uniones, los perfiles, indicando dimensiones y materiales y garantizando la solvencia ante las cargas. Igualmente define las características de las tarimas y losetas.

*Por parte de la Técnico que suscribe, se concluye **FAVORABLE** la documentación presentada por la empresa LOYPE ANIMACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U. con C.I.F. B-35594316, en relación a la cláusula 20 del PCAP.»*

Asimismo con fecha 18 de octubre de 2024 se emite por parte de la Intervención General de la Mancomunidad, informe de fiscalización previa limitada de la "Fase D" relativa a la adjudicación del contrato.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a este Órgano de Contratación por la Disposición Adicional y el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESUELVO



PRIMERO. - Adjudicar a la empresa **LOYPE ANIMACION, CIO Y TIEMPO LIBRE S.L.U. con CIF: B35594316**, el contrato correspondiente al "CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, TARIMAS Y PISOS PARA LA XXI FERIA DEL SURESTE", que presentó la oferta de precios más baja, y por lo tanto, más ventajosa para los intereses de la Mancomunidad según se detalla a continuación:

- La oferta presentada por la mercantil anteriormente referenciada asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS **(58.136,00-€)** IGIC excluido, con un importe del 7% de IGIC de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS **(3.925,52,00-€)**, alcanzando un **importe total con IGIC de SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.061,52,00-€)** para toda la duración del contrato.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto que se deriva de la presente adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311 22699 denominada "GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO FERIA DEL SURESTE" del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, y con el importe y número de operación que se detalla en el cuadro siguiente:

OPERACIÓN CONTABLE	Nº OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE
Nº OPERACIÓN (FASE A)	220240002888	64.024,97€

TERCERO.- Retribución del adjudicatario. Las liquidaciones se efectuarán en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- El precio del contrato. El precio del contrato para toda la duración del mismo es el que se expone en el Resuelto primero de la presente Resolución.

QUINTO.- El plazo de duración para el presente contrato es de **UN (1) AÑO** de duración principal, y que comprenderá las fechas de realización de la feria hasta su finalización, es decir, los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2024..

SEXTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en un plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- Efectuar la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil de contratante.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.



Dado por el Sr. Presidente, en Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica al margen, con la intervención de la Secretaria General, a los solos efectos de fe pública y constancia registral de esta resolución.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE

